RESOLUCION GDC Nº 547/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA EN LA ESC. BASICA Nº 286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE, FORMALIZADA MEDIANTE EL CONTRATO Nº 93/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE Nº 1 - FONACIDE

Caacupé, 06 de agosto de 2020

VISTOS:

El Dictamen del Fiscal de Obra, el Auditor Interno Institucional y de la Unidad Operativa de Contratación de la institución departamental.

Lo dispuesto en el Art. 55 de la ley 2051/03 inc. b).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley de contrataciones públicas, en su **Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES,** "las contratantes gozarán de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...", que, conforme a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 5695/2019,** es pertinente la modificación del plano de ubicación de la obra en la Escuela Básica N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas, Construcción de Aula de pre escolar en la Cuidad de Loma Grande, correspondiente al **Contrato Nº 93/2019**.

Que, la situación del cambio de ubicación de la Escuela Bas. 286 Don Pedro Antonio Cárdenas, Construcción de Aula de pre escolar en la Cuidad de Loma Grande. Correspondiente al Contrato N° 93/19 del llamado Construcción de aulas y reparaciones varias a Instituciones educativas del departamento de Cordillera - Plurianual, a los efectos de presentar mi dictamen con relación a la modificación contractual inherente al citado llamado al respecto informo que con posterioridad a la formalización del contrato para la ejecución de la obra el fiscal de Obra observó la necesidad de cambio de ubicación debido a que la implantación del volumen considerada en principio para la construcción de pre escolar de 5.80x6.80m con techo de tejas, con baño y galería en el interior de la escuela básica N° 286 Don Pedro Cárdenas " deberá ser replanteada en otro espacio físico dentro de las Institución debido a que en el espacio considerado originalmente, se construyó otra aula para albergar a más alumnos de la mencionada Institución educativa. Ante esta situación nos encontramos con la necesidad de solicitar la aprobación del siguiente cambio de Ubicación para la mencionada aula. Y así también se solicitaron las nuevas autorizaciones a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencia y a la Municipalidad de Loma Grande quienes dieron su venia al caso a fin de realizar las modificaciones correspondientes, Así mismo se informa que la descripción, cantidad y la planilla de precios no sufren alteraciones, dicha modificación de plano de ubicación es amparado en el Artículo 55 de la Ley 2051/03, que reza cuanto sigue: DERECHOS DE LA CONTRATANTE: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan".

Que, por los motivos mencionados precedentemente, la máxima autoridad de la institución dio su venia para el efecto considerando la autorización emitida por el MEC y el permiso municipal.

Que, la modificación del contrato en lo que se refiere a la reubicación de la obra está amparada en la Ley 2051/03 en su el art. 55 de la ley 2051/03 inc. b) respectivamente.

RESOLUCION GDC Nº 547/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA EN LA ESC. BASICA N° 286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE, FORMALIZADA MEDIANTE EL CONTRATO Nº 93/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 1 - FONACIDE

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 2°. AUTORIZAR, la modificación del plano de ubicación de la obra a ser ejecutada en la "Esc. Básica Nº 286 Don Pedro Antonio Cárdenas", formalizada mediante CONTRATO Nº 93/2019, en el marco del llamado CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL – LOTE N° 1 – FONACIDE, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 3° ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) a comunicar a la empresa adjudicada sobre la **ADENDA Nº 2** realizada al Contrato Nº 93/2019 y a llevar las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADENDA.

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera